



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7142054 DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7142054 de 2024.
OBJETO	Contratar los servicios de restauración, reforzamiento y adecuaciones generales de los ambientes de formación del Centro de Formación Agroempresarial y Minero sede Ternera SENA Regional Bolívar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16/12/2024
FECHA DE INICIO	19/12/2024
PLAZO INICIAL	15 días.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CONTRATISTA	CONSTRUYE GROUP S.A.S.
CC o NIT	900363051
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ALDO JOSÉ CORONADO VALLE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	73211404
LUGAR DE EJECUCIÓN	TERNERA KM 1 VIA TURBACO
VALOR INICIAL	\$ 281.953.365,8
FORMA DE PAGO	Por el sistema de precios unitarios mediante actas parciales hasta el 95% del valor total de la obra y el restante 5% con la liquidación del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No: 9324 de fecha 2024-09-25
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	472424 DE 17/12/2024 Y 19/12/2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 289.996.796,8
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/02/2025



FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N.A.
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 289.996.796,8
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 289.996.796,8
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LINO CARLOS ARRIETA VIDES
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N.A.
MODIFICACIÓN NRO. 1	Fecha de la suscripción 30/12/2024 Fecha de aprobación de pólizas 17/12/2024 Se amplió el plazo de ejecución en 45 días hasta el 15/02/2025 y mayores cantidades de obra por valor de \$8'043.431.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	CDP No: 9324 de fecha 2024-09-25
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	472424 DE 17/12/2024 Y 19/12/2024
SUSPENSIÓN	N.A.
CESIÓN DE CONTRATO	N.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N.A.
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N.A.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.7142054 de 2024, el contratista CONSTRUYE GROUP S.A.S. adquirió las siguientes obligaciones:



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. <p>Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.</p> <ul style="list-style-type: none"> Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos 	<p>AMBIENTE DE FORMACIÓN TIPO KIOSKO.</p> <p>1.1. Preliminares.</p> <p>1.2. Obras de concreto, cubiertas y pisos.</p> <p>1.3 Mampostería.</p> <p>1.4 Estuco y pintura.</p> <p>1.5 Instalaciones eléctricas.</p> <p>1.6 Aseo general obra.</p> <p>ZONA DE CULTIVO AGRICOLA.</p> <p>2.1. Preliminares.</p> <p>2.2 Mampostería y acabados</p> <p>2.3 Instalaciones eléctricas</p> <p>LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA.</p> <p>3.1 Preliminares.</p> <p>3.2 Mampostería.</p> <p>3.3 Estuco, pintura y carpintería en aluminio.</p>	<p>Los servicios suministrados por el contratista cumplieron las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, especificaciones técnicas del objeto a contratar, de acuerdo con las medidas, unidades, cantidades necesarios para llevar a cabo la ejecución y obligaciones contempladas en el contrato suscrito.</p>



<p>de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. • Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. • Ostentar el protocolo de bioseguridad o cualquier otro tipo de protocolo de seguridad o demás, aprobado por las correspondientes autoridades locales según corresponda, con el visto bueno por parte de la ARL antes del inicio de las actividades en caso de que sea requerido por la entidad estatal. • Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente • Destinar el cinco por ciento (5%) del personal que utilice para ejecutar el contrato resultante será POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA y/o DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA y/o PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN y/o SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. <p>La acreditación de estas calidades y del porcentaje aquí expuesto se realizará durante toda la ejecución contractual ante el supervisor o interventor correspondiente, por lo que al incumplir esta obligación el responsable del seguimiento (supervisor) hará los trámites pertinentes para declarar la</p>		
--	--	--



<p>sanción o conminación correspondiente. El cumplimiento a esta obligación se hará bajo los lineamientos del Decreto 1860 del 2021.</p> <p>2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios y anexos del presente proceso de selección.</p> <p>b) Contar con la aprobación de la entidad correspondiente de los Planes de Tráfico (PMT) para cada una de las intervenciones en caso de requerirse.</p> <p>c) El Contratista deberá realizar y dejar registro del cruce de información con las empresas de servicios públicos previo la ejecución de las intervenciones. (cuando aplique)</p> <p>d) El contratista deberá instalar vallas informativas en el sitio o los sitios de la obra con base en las disposiciones señaladas en la Resolución No. 0114 del 21 de enero de 2013 emanada por el Ministerio de Transporte, según aplique de conformidad a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato</p> <p>e) Es obligación de los contratistas dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 5 de agosto del 2010 y las normas que la reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental, así como, con las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de las obras.</p> <p>f) El Contratista deberá realizar todas las investigaciones (meteorológicas, sociales, técnicas, etc.), estudios y planeación de medidas preventivas en todos los aspectos que se requieran con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo acordado.</p>		
---	--	--



<p>g) Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la supervisión del contrato.</p> <p>h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.</p> <p>i) Garantizar la máxima calidad posible de los materiales empleados en obra y de los servicios contratados y responder por ellos.</p> <p>i) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto, cumpliendo con los plazos indicados por la entidad para la entrega de garantías, planes, programación de obra etc.</p> <p>j) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos3.2 Obligaciones Generales:</p> <p>k) profesionales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.</p> <p>l) Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario vigente y acatando las instrucciones administrativas para el efecto impartidas por la entidad.</p> <p>m) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se obliga a mantener indemne a la entidad.</p> <p>n) Mantener actualizadas las pólizas exigidas, de conformidad a los plazos acordados, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.</p>		
---	--	--



o) Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio requerido.		
p) Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.		
q) Entregar los sitios de obra completamente aseado al recibo final de la obra.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DE ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	75-40-101053534		
CERTIFICADO O ANEXO	75-40-101053534		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	17/12/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	16/12/2024	31/12/2024	\$57.975.798,80
Salarios y prestaciones sociales	16/12/2024	31/12/2024	\$14.493.894,70
Calidad del servicio	16/12/2024	31/12/2024	\$57.975.798,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
ASEGURADORA	SEGUROS DE ESTADO S.A.
NRO. DE PÓLIZA	75-40-101053534
CERTIFICADO O DE ANEXO	75-40-101053534
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2024
FECHA APROBACIÓN	17/12/2024



AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	16/12/2024	31/12/2024	\$260.000.000,00

En atención a lo señalado en el modificadorio nro.1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DE ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	75-44-101142068		
CERTIFICADO O ANEXO	75-44-101142068		
FECHA EXPEDICIÓN	15/01/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	16/12/2024	15/08/2025	\$57.999.359,36
Salarios y prestaciones sociales	16/12/2024	15/04/2028	\$14.499.839,36
Calidad del servicio	16/12/2024	31/12/2029	\$57.999.359,36

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DE ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	75-44-101142068		
CERTIFICADO O DE ANEXO	75-44-101142068		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	17/12/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	



Responsabilidad civil extracontractual	16/12/2024	15/02/2025	\$284.700.000,00
---	------------	------------	------------------

3.2 Cumplimiento del objeto

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que este se encuentra cumplido a cabalidad el objeto del contrato con fecha de finalización el 15 de febrero de 2025 de las siguientes actividades en cada una de las zonas relacionadas.

AMBIENTE DE FORMACIÓN TIPO KIOSKO.

- 1.1. Preliminares.
- 1.2. Obras de concreto, cubiertas y pisos.
- 1.3 Mampostería.
- 1.4 Estuco y pintura.
- 1.5 Instalaciones eléctricas.
- 1.6 Aseo general obra.

ZONA DE CULTIVO AGRICOLA.

- 2.1. Preliminares.
- 2.2 Mampostería y acabados
- 2.3 Instalaciones eléctricas

LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA.

- 3.1 Preliminares.
- 3.2 Mampostería.
- 3.3 Estuco, pintura y carpintería en aluminio.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones y/o requisitos de seguridad y salud en el trabajo, los futuros contratistas deberán cumplir como obligaciones contractuales con los requisitos técnicos exigidos en los correspondientes estudios previos, indicados a cumplir durante la etapa contractual.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por LINO CARLOS ARRIETA VIDES durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.



3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 05/02/2025 por parte del Revisor fiscal y el Representante Legal se certificó que CONSTRUYE GROUP S.A.S., identificado con NIT 900363051, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que la ordenadora del gasto Sandra Patricia Torres Benavides realizó la designación de supervisión a Lino Carlos Arrieta Vides el 16/12/2025.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 05/08/2025 se expidió el certificado de desembolsos del Contrato nro. CO1.PCCNTR.7142054, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
74697525	2025-03-20	\$ 210.206.765,40
74697725	2025-03-20	\$ 1.610.455,06
74698525	2025-03-20	\$ 594.402,54
74698625	2025-03-20	\$ 77.585.173,80

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 281.953.365,8
Valor adición o disminución del contrato	\$8'043.431.
Valor de las reducciones	\$0



Valor final del contrato	\$ 289.996.796,8
Valor ejecutado	\$ 289.996.796,8
Valor pagado	\$ 289.996.796,8
Valor por pagar	\$0
Valor a liberar	\$0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma el 05/08/2025.

LINO CARLOS ARRIETA VIDES

Instructor grado 20/Supervisor del contrato

Elaboró: Lino Carlos Arrieta Vides - Instructor grado 20/Supervisor del contrato



REGISTRO FOTOGRÁFICO

